

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 Y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O AL CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NEGOCIOS MINEROS S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 811041103-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-317994-12
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2003
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 30 10 C 228 oficina 333
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contacto@grupodebullet.com
contabilidad@grupodebullet.com
Teléfono comercial 1: 3108220210
Teléfono comercial 2: 4607470
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 30 10 C 228 oficina 333
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@grupodebullet.com
contacto@grupodebullet.com
Teléfono para notificación 1: 3108220210
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica NEGOCIOS MINEROS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.2293, otorgada en la Notaría

17a. de Medellín, en septiembre 01 de 2003, registrada en esta Entidad en septiembre 09 de 2003, en el libro 9, bajo el número 8709, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Anónima denominada:

COMPañIA CONTINENTAL EXPLORACION COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

No.190, del 30 de enero de 2004, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 04 de febrero de 2004, en el libro 9o., bajo el No.1019, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su razón social por la de:

CONTINENTAL GOLD COLOMBIA S.A.

No. 84 del 15 de enero de 2008, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 22 de enero de 2008, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su denominación por:

NEGOCIOS MINEROS S.A

Acta número 19 del 07/11/2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22/12/2017 bajo el número 29806 en el libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad anónima se transforma a sociedad por acciones simplificada; en adelante se denominará así:

NEGOCIOS MINEROS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

La sociedad tiene por objeto:

- a) Las actividades previstas en el Código de Minas y sus leyes reglamentarias, especialmente la exploración y la explotación de minas, el beneficio y comercialización de los productos derivados de la minería;
- b) La construcción y comercialización de toda clase de equipos necesarios o útiles en la industria minera y;
- c) La inversión en propiedad raíz, manufacturera y en general de toda actividad comercial y agrícola.

Para la realización de su objeto, La sociedad podrá:

I. Adquirir, enajenar, usufructuar, gravar, o limitar, dar o tomar en arriendo o a otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles; tornar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener Los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

II. Constituir filiales para la realización de actividades comprendidas en el objeto social; tomar interés en otras empresas de objeto análogo o complementario como participe, asociada a accionistas, fundadora o no, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, enajenar sus cuotas, derechos o acciones, fusionarse o absorberlas;

III. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, y adquirir y otorgar concesiones para su explotación; y

IV. En general, celebrar o ejecutar toda clase de actos civiles y comerciales que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado y aquellos que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivados de la existencia y actividades desarrolladas por la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$30.000.000,00	300.000.000	\$0,10
SUSCRITO	\$14.595.955,00	145.959.550	\$0,10
PAGADO	\$14.595.955,00	145.959.550	\$0,10

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no.

REPRESENTACIÓN LEGAL SUPLENTE: En los casos de falta temporal del representante legal, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados el representante legal será reemplazado por un suplente, en orden de designación y a falta de estos, por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de [a cuantía de [os actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones Frente a terceros. la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 39 del 14 de octubre de 2025, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2025, con el No. 40996 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ROBERT WATSON NEILL	C.E. 405.567

Por Acta No.33 del 21 de febrero de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2024, con el No.7359 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SEBASTIAN JARAMILLO PIEDRAHITA	C.C. 1.152.214.885
------------------------------	--------------------------------	--------------------

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1441 Fecha: 2024/07/12
DE LA NOTARÍA 17a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ROBERT WATSON NEILL
Identificación: C.E. 405567
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2024/10/03 Libro: 5 Nro.: 238

Facultades del Apoderado:

Para que en su nombre y representación ejecute y celebre los siguientes actos y contratos a sus poderdantes

1) Para que administre los bienes de los poderdantes, recaude, sus productos, celebre arrendamientos, comodatos o con relación a dichos bienes lleve a cabo toda clase de actos o contratos de disposición o administración,

2) Para que reciba o solicite la restitución de los bienes de los poderdantes sin importar la causa, acto o negocio jurídico por el cual en el momento éste no detente la tenencia o posesión material sobre los mismos

3) Para que exija, cobre y perciba, cualesquiera cantidades de dinero, pensiones o de otras especies o bienes que adeuden o deban ser entregados al poderdante expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.

4) Para que celebre contratos de fiducia mercantil en cualquiera de sus modalidades o en garantía, fiducia pública o fideicomiso civil, entregando para ello bienes muebles o inmuebles, presentes o futuros, e igualmente de ser posible, revoque o cancele los mismos, o entregue los bienes del poderdante adquiridos por la beneficiaria a título de restitución.

5) Para que pague a los acreedores del poderdante las obligaciones que

este tenga pendiente(s) y haga con ellos acuerdos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.

6) Para que exija y admita cauciones y garantías que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante, sean reales o personales, incluyendo la aceptación de garantías hipotecarias y prendarias, ceder las que se hubieren constituido a favor del poderdante, endosando los respectivos pagarés a las personas naturales o jurídicas que considere necesario.

7) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante, admita a los deudores en pago, bienes distintos de los que esté obligado a dar y para que remate o solicite la adjudicación de tales bienes en el proceso que se adelante.

8) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al poderdante, las apruebe o impruebe, y pague o perciba; según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente.

9) Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del poderdante y para que conceda a los deudores plazos para satisfacer sus obligaciones.

10) Para que celebre promesas de cualquier clase de contrato permitido en el ordenamiento jurídico sobre los bienes del poderdante, realice cesiones, firme otro si ya sea modificándolas, adicionándolas, etc., y en general lleve a cabo cualquier acto con el fin de viabilizar el perfeccionamiento del contrato prometido.

11) Para que enajene a título oneroso bienes del poderdante sean muebles o inmuebles, presentes o futuros, lo mismo para que los entregue a título de dación en pago a sus acreedores con garantías personales o reales, pudiendo el apoderado incluso adquirir estos bienes para sí mismo,

12) Para que adquiera a cualquier título lícito bienes muebles o inmuebles para el poderdante, incluyendo los del apoderado

13) Para que celebre, otorgue, ratifique, modifique, adicione, realice cesiones o aclare ampliamente en nombre del poderdante, cualquier tipo de contrato sobre bienes muebles o inmuebles o en general que se relacione con cualquier acto que éste requiera, ya sea por medio de escritura pública o acuerdo privado, haga declaraciones ya sean éstas de mejoras, construcción, etc., y sus correspondientes manifestaciones, pudiendo incluso de conformidad con el artículo 1766 del Código Civil realizar contra estipulaciones privadas, en cualquier sentido.

14). Para que sobre los bienes inmuebles que el poderdante posea u ostente el derecho de dominio, lleve a cabo particiones, loteos, desglobes, englobes, someta al régimen de propiedad horizontal, realice adiciones, reformas o aclaraciones a los mismos, de ser necesario, tramite ante las autoridades de planeación, curadurías o funcionarios competentes, los permisos o licencias respectivas, pudiendo sin ninguna clase de limitación solicitar a nombre del poderdante cualquier tipo de documento que viabilice el fin propuesto, y para que firme la correspondiente escritura pública.

15). Para que sobre los bienes inmuebles del poderdante sometidos al régimen de propiedad horizontal, en nombre y representación de este, participe con voz y voto en las reuniones de las asambleas generales de

copropietarios o de sus órganos administradores, pudiendo dentro de las mismas aprobar o rechazar las propuestas que se emitan en su desarrollo, incluido el nombramiento de administradores, reformas, adiciones al reglamento o cualquier otra decisión, sin limitación alguna.

16). Para que constituya hipoteca y ratifique, anticresis o cualquier otro gravamen o limitación al dominio sobre los bienes inmuebles o con prenda, anticresis u otra clase de gravámenes o limitaciones sobre la propiedad de los bienes muebles del poderdante, tomar los seguros exigidos por las entidades acreedoras y endosarlos a favor de éstas, recibir las proyecciones de los créditos, celebrar el contrato de administración anticrética, conferir poder a los acreedores para solicitar copias sustitutivas en caso de destrucción o pérdida de la copia con mérito ejecutivo, dar respuestas a las entidades respectivas sobre aspectos relacionados con el conocimiento sobre el poderdante para la prevención del lavado de activos, todo lo anterior, con el fin de garantizar el pago a cualquier persona natural o jurídica, incluido el apoderado, por las obligaciones que como deuda este adquiriera para si mismo, a favor de otras personas o que el mandatario contraiga en su nombre y/o en el de terceros.

17) Para que haga donaciones entre vivos de bienes muebles o inmuebles del poderdante, sean estos presentes o futuros pe obtenga la insinuación o insinuaciones necesarias.

18) Para que acepte, con o sin beneficio de inventario las herencias que se defieran al poderdante, para que las repudie, para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan, ceda por escritura pública a cualquier título, los derechos herenciales que le correspondan, sean vinculados a determinados bienes o a título universal y otorgue poder a abogado titulado para que lleve a cabo el proceso de sucesión ya sea notarial o judicialmente.

19) Para que constituya, cancele o renuncie al derecho de usufructo, uso y habitación, servidumbres activas o pasivas condición resolutoria, pacto de retroventa, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar o cualquier otra limitación al derecho de dominio sobre los bienes del poderdante, en los términos de este poder.

20) Para que cancele hipotecas, prendas o cualquier otro gravamen constituido por el poderdante a favor de una persona natural o jurídica, incluyendo los apoderados o cancelar aquellos que se hubieren constituido a favor del poderdante, con el fin de garantizar obligaciones propias, de terceros o incluso las del apoderado.

21) Para que siempre y cuando no esté prohibido por la ley, lleve a cabo resciliación, revocatoria o cualquier otro acto que produzca la extinción de obligaciones que hayan sido adquiridas por el mandante o su apoderado en nombre de este último.

22) Para que ante Juez o Notario, constituya patrimonio de familia inembargable sobre cualquier inmueble, cuyo derecho de dominio corresponda en su totalidad al poderdante y su valor catastral al momento de la constitución no sea mayor a doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 S.M.L.M.V.), que el mismo no se encuentre gravado con censo o anticresis, ni con hipoteca, salvo que esta última se hubiere constituido para la adquisición del inmueble, afirmación que faculto a mí apoderado para que trasmita al Notario, cuyos beneficiarios sean cualquiera de las personas señaladas en el artículo 4o de la Ley 70 de 1931, así mismo, manifiesto bajo la gravedad

de juramento que constituyo el patrimonio de familia inembargable para favorecer a los beneficiarios y que a la fecha de su constitución no tengo vigente otro patrimonio de familia inembargable, y además no existen acreedores que puedan verse afectados con la constitución de la limitación. En caso de existir modificación legal en relación con los requisitos para realizar dicho acto, siempre que la ley lo permita, autorizo a mi apoderado para que los adelante sin limitación alguna.

23) Para que ante Juez o Notario, cancele cualquier patrimonio de familia inembargable el cual limite el dominio de los bienes inmuebles del poderdante, siempre y cuando todos los beneficiarios del mismo estén de acuerdo en realizar dicho acto o se obtenga autorización judicial para ello.

24) Para que en nombre del poderdante, solicite y en general trámite ante Juez o Notario el nombramiento de curador con el fin de llevar a cabo inventario solemne de bienes que esté administrando sobre su(s) hijo(s) menor(es), pudiendo indicar cuáles son éstos.

25) Para que nove las obligaciones del poderdante o las contraídas a favor de él y para que realice transacciones de los conflictos de intereses que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones del poderdante.

26) Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley, los conflictos de intereses relativos a los derechos y obligaciones del poderdante y para que lo represente en la sustanciación del proceso o de los procesos arbitrales respectivos y para que transija o concilie todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante.

27) Para que tome para el poderdante o dé por cuenta de él, dinero en mutuo, con la facultad de estipular el tipo de interés, fijar el plazo y demás condiciones relacionadas con esta actuación, para firmar los documentos de deuda o cualquier otro requerido por la persona natural o jurídica acreedora y recibir o entregar el valor de los créditos.

28) Para que ante las personas o entidades autorizadas, celebre contratos de leasing en cualquiera de sus modalidades, pacte de las condiciones de los mismos, cancele el valor de estos decida si ejerce la opción de compra o no sobre los bienes que tenga bajo esta modalidad de contrato y en general realice todos los actos tendientes al perfeccionamiento y correcta ejecución de los mismos.

29) Para que celebre y ejecute a nombre del poderdante contratos de cuentas en participación, uniones temporales, consorcios, concesiones, en desarrollo de éstos, aporte cualquier clase de bienes de mandante, y en general adelante todos los actos tendientes a su correcta ejecución.

30) Para que represente al poderdante ante las compañías de seguros, suscriba; cancele, adicione, modifique o realice cualquier acto sobre las pólizas en que este sea parte, pague las mismas, realice reclamaciones de seguros e indemnizaciones ya sea que se hagan con cargo a su póliza o a la de terceros y reciba los dineros provenientes de dicha reclamación o indemnización, y en general represente al poderdante con las más amplias facultades en los trámites que tengan relación con aseguradoras.

31) Para que celebre a nombre del poderdante contratos de sociedad de

cualquier especie, ya sean civiles o comerciales, constituya corporaciones fundaciones, asociaciones, cooperativas o cualquier otra clase de persona j ánimo de lucro, pactar sus estatutos, o que luego de estar constituidas, el poderdante haga parte de las mismas, ya sea en calidad de socio, fundador, beneficiario, cooperado, accionista o cualquier otra forma participativa permitida por la ley, hacer a ellas aportes de bienes muebles e inmuebles.

32) Para que represente al poderdante con las más amplias facultades en cualquier tipo de sociedad, civil o comercial, corporaciones, fundaciones, asociaciones, cooperativas, o cualquier otra clase de persona jurídica en la cual éste haga parte, con facultades dispositivas y administrativas, pudiendo votar y tomar cualquier decisión en las reuniones de junta de socios, asambleas de accionistas, juntas directivas, o cualquier otro órgano de las personas jurídicas antes relacionadas que implique o no reforma de estatutos de acuerdo a los intereses del poderdante, reciba dividendos, reembolsos, remanentes, apruebe y firme las actas y documentos públicos y privados correspondientes y en general para que realice todos los actos sin limitación alguna incluido el de tomar la decisión de disolverlas y liquidarlas, así como determinar la forma de división de los bienes pertenecientes a éstas, Igualmente para que adquiera o enajene a cualquier titulo la participación, ya sea que se encuentre representada en acciones, cuotas sociales o partes de interés, que el poderdante tenga o desee tener en cualquier sociedad, incluidas las que hagan parte del mercado público de valores.

33). Para que elabore la declaración de renta, patrimonio y complementarios, la firme y presente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" del lugar de su competencia, reciba notificaciones, efectúe los pagos, cobre los saldos a su favor, tramite solicitudes de facturación a favor del poderdante o de cualquier persona jurídica en el cual este tenga participación o interés, rinda explicaciones, haga reclamaciones, interponga los recursos, absuelva requerimientos, haga peticiones, transija, tramite el Registro Único Tributario (RUT) del poderdante y de las personas jurídicas que este tenga interés facultando a el apoderado para manifestar desde que fecha inicio el mandante la actividad económica que desempeña, el domicilio, la dirección de residencia, número telefónico, régimen tributario y su código, o cualquier otra que sea necesaria con el fin de adelantar este trámite, Y en general para que realice cualquier diligencia en que tuviera que intervenir con todas las facultades que se requieran y en caso de ser necesario otorgue poder especial a un contador público, o a cualquier otra persona a quien el apoderado considere competente para que realice las facultades aquí conferidas.

34) Para que con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, celebre a nombre del poderdante contratos de cuenta corriente o de ahorro, constituya depósito, CDT, abra las cuentas, haga retiros sin importar su cuantía, realice consignaciones, reclamaciones, retire dineros de créditos, traslade cupo crédito, solicite sobregiros, firme pagarés, realizar giros al exterior, retire los giros que envíe el poderdante o cualquier otra persona en su nombre, solicite saldos, solicite extractos bancarios, firme los documentos necesarios ante los diferentes bancos, corporaciones, cooperativas y en general ante alguna persona jurídica perteneciente al sistema financiero de cualquier país; pudiendo, además, activar cuentas bancarias, cancelar cuentas bancarias, desbloquear cuentas bancarias, solicitar y reclamar tarjetas, solicitar asignación de claves, solicitar desbloqueo de tarjetas y claves, activar tarjetas, solicitar entrega de cheques devueltos.

35) Para que a nombre del poderdante, solicite tarjetas de crédito, débito y en general cualquier otro tipo de tarjeta que sin importar su denominación, facilite el manejo de dinero o de alguna otra clase de bienes muebles o inmuebles de éste, el pago de sus obligaciones o las de terceros, incluidas las de el apoderado. Igualmente solicitar su duplicado, reposición o la expedición de una nueva en caso de pérdida, hurto, deterioro, vencimiento o cualquier otra causa, bloquearlas y desbloquearlas, cambiar sus claves, o solicitarlas, y para que sin limitación realice todos los actos que tengan relación con éstas.

36) Para que a nombre del poderdante realice débitos y abonos y diligencie declaraciones de cambio requeridas de acuerdo a la normatividad cambiaria del país donde lo requiera.

37) Para que reciba, entregue, gire, ordene girar, endose, proteste y acepte, títulos valores en los cuales el poderdante sea acreedor o deudor, sirva este último como avalista de los mismos y en general para que celebre cualquier tipo de operaciones relacionadas con estos instrumentos negociables.

38) Para que ante la Nación, los Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad territorial, o administrativa, persona jurídica perteneciente a la rama ejecutiva, legislativa, judicial o sus dependencias sin importar la naturaleza de las mismas, corporaciones, fundaciones, entidades financieras o cualquier otra persona jurídica de carácter privado, o natural, cumpla está o no funciones públicas, en que representación del poderdante, adelante cualquier clase de peticiones, actuaciones, diligencias, solicitudes, trámites administrativos, incluyendo la financiación de cuentas, reclamación de derechos, cuentas de valorización, etc., entregue o reciba documentos o dinero, y actúe en cualquier acto en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes y como tercero interviniente, se Riera continuar tales juicios, actos, actuaciones, diligencias, gestiones, incluidas es los facultades de notificar a terceros o notificarse, solicitar copias de documentos y de los actos administrativos, conciliar, recibir, tachar documentos de falsos oponerse a tachas de falsedad, desistir, transigir, sustituir, reasumir, solicitar suspensión del proceso, interponer incidentes incluido el de reparación integral dentro de los procesos penales, recursos, agotar vía gubernativa y adelantar cualquier actuación procesal permitida por la ley

39) Para que interponga tutelas, derechos de petición o cualquier acción constitucional cuando los derechos del poderdante sean o estén en peligro de ser violados.

40) Para que solicite y adelante procesos relacionados con el régimen de insolvencia, trámites concursales y de liquidación obligatoria regulada por la ley, concurra a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se le hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deba hacerse.

41) Para que desista de los procesos, actuaciones, gestiones, reclamaciones y en general actos en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos, que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.

42) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados, con el fin

de que represente al poderdante ante cualquier autoridad civil, administrativa, penal, militar, fiscal, tributaria, etc., del orden nacional, departamental o municipal, en cualquier proceso que se adelante y en que deba actuar como demandante, demandado, coadyuvante de una de las partes o tercero interviniente en que se discuta cualquier derecho real o personal del poderdante, o para que se desarrolle a cabalidad cualquiera de las facultades dadas en el presente poder general, pudiendo revestirlo de todas las facultades inherentes al cargo.

43) Para que a nombre del poderdante, tramite documentación ante universidades y entidades educativas.

44) Para que adelante todos los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes, con el fin de corregir el registro civil de nacimiento o de matrimonio del poderdante y adelante además dicha actuación en los registros civiles de nacimiento, matrimonio o defunción de cualquier persona en que el poderdante tenga la calidad de heredero, hacer solicitudes de su registro civil en especial el de nacimiento, y firmar los respectivos folios.

45) Para que ante cualquier embajada o entidad autorizada, en nombre y representación del poderdante y/o de sus hijos menores, gestione todos los trámites pertinentes con el fin de obtener, cualquier clase de visa, la extranjera y/o la residencia u otro documento que permita que estos permanezcan legalmente en cualquier territorio.

46) Para que firme ante cualquier autoridad los documentos públicos o privados que sean necesarios para legalizar mi estado civil.

47) Para que enajene a cualquier título o administre el o los vehículos del poderdante, solicite, cancele o cambie la matrícula de los vehículos de propiedad del poderdante, haga los pagos de impuestos, gravámenes, multas, infracciones, ante todas las oficinas de tránsito y transporte, sin importar su lugar de ubicación, nacional o internacionalmente, al igual que solicitar licencia de conducción o su renovación, o cualquier otro trámite ante dichas entidades.

48) Para que en nombre del poderdante denuncie ante la autoridad competente las conductas penales de que tenga conocimiento como consecuencia de la comisión de hechos ilícitos que lo afecten directa o indirectamente, y si es del caso, solicitar medidas de protección.

49) Para que adelante todos los trámites correspondientes a la obtención por el poderdante de su pensión de jubilación, que por vejez, invalidez, o sobreviviente, pueda recibir, para que a su vez cobre y reclame las sumas de dinero correspondientes y firme todos los documentos que fueren necesarios para el fiel cumplimiento de esta facultad, sin limitación alguna.

50) Para que ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, reclame la cédula de ciudadanía y diligencie en general todos los trámites necesarios para lograr la identificación plena del poderdante.

51) Para que a nombre del poderdante, solicite la apertura, suspensión o cancelación de planes para la prestación del servicio de telefonías celulares o similares, ante las oficinas del operador que el apoderado elija, y en general adelante cualquier trámite ante este último.

52) Para adelantar solicitudes ante las empresas de servicios públicos

domiciliarios, con el fin de que a los bienes del poderdante se les preste cualquiera de los servicios que estas ofrecen, es decir, teléfono, acueducto, luz, alcantarillado, gas, internet, televisión, o para su correcta prestación, etc., al igual que la adquisición del mobiliario que permita la utilización de los mismos.

53) Para que previo cumplimiento de los requisitos legales, reclame sin limitación alguna, las sumas de dinero que se encuentren consignadas por concepto de cesantías en cualquier fondo o entidad autorizada para ello, a favor del poderdante y en general lleve a cabo todas las gestiones actuaciones, y manifestaciones necesarias para lograr este fin.

54) Para gestionar tramites de registro de documentos y actuaciones del poderdante ante las diferentes Cámaras de Comercio, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País.

55) Para que en nombre del poderdante y ante sus empleadores, reclame las sumas de dinero producto de indemnizaciones y liquidaciones, firmar recibos y en general solicite cualquier prestación derivada de los contratos de carácter laboral que hubiere celebrado el mandante.

56) Para que a nombre del poderdante cancele los empleados de esta cualquier prestación, indemnización liquidación que les adeude en razón de una relación laboral y firme los recibos correspondientes.

57) facultamos a mi apoderado para que bajo la gravedad de juramento manifestaciones que trata el artículo 61 de la ley 2010 de 2019.

58) el compareciente manifestó que su estado civil es como quedó plasmado al principio de este instrumento, y de conformidad con lo previsto en la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, faculta(n) a su apoderado(a) para que, en caso de enajenación y/o limitación al dominio de un bien inmueble determinado, declare si dicho bien está o no afectado a vivienda familiar, e igualmente otorga poder a su mandatario(a) para que afecte a vivienda familiar o cancele la afectación a vivienda familiar, sobre cualquier inmueble que adquiera en el futuro o que sea susceptible de enajenación y válidamente faculta a su apoderado(a) para hacer extensiva esta manifestación al Notario. No obstante, lo anterior, en el evento que cambiara mi estado civil, de conformidad con la instrucción administrativa número 01-46 del 8 de junio de 2001, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, faculto a mi apoderado(a) para que lo manifieste al señor Notario.

59) Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones, y en general, para que asuma activa o pasivamente, judicial o extrajudicialmente, la personería de el poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o simplemente administrativos, pudiendo suscribir a nombre del poderdante cualquier instrumento público, documento privado, actos, memoriales o diligencias que sean necesarios para la consecución de cualquiera de los objetos de este mandato y que el presente poder lo confiere el exponente como ya se dijo, en forma amplia y suficiente, sin limitación de ninguna índole, a pesar de que se hayan enumerado facultades.

60) La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.

61) Podrá el apoderado realizar apertura de cuentas, cancelación de cuentas bancarias, solicitar tarjetas, emitir, endosar cheques, pagares,

libranzas, y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y realizar cualquier otro trámite necesario ante entidades financieras, incluso firmar a mi nombre

62) Podrá realizar los trámites pertinentes y necesarios para monetizar divisas y firmar formularios del Banco de la República,

63) Podrá el apoderado adelantar la representación de la parte poderdante por sí mismo o por medio de poderes especiales a abogados titulados, con la capacidad para ejercitar la representación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" sobre cualquier trámite de competencia de dicha entidad, incluso de interponer los recursos legales y de suscribir acuerdos de pago.

64) Para que celebre y suscriba a nombre del poderdante contratos estatales con las diferentes entidades de las Nación, los Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad territorial, o administrativa, persona jurídica perteneciente a la rama ejecutiva, legislativa, judicial o sus dependencias sin importar la naturaleza de las mismas.

65) Para que celebre y suscriba a nombre del poderdante contratos de concesión minera y prorroga de los mismos con la autoridad minera competente.

66) Para presentar solicitudes de contratos de concesión minera, prorroga de contratos de concesión minera, entre otros.

67) Podrá el apoderado adelantar la representación de la parte poderdante por sí mismo o por medio de poderes especiales a abogados titulados, presentar las diferentes obligaciones mineras ante la autoridad competente, como la presentación de los canones superficiario, formatos básicos mineros, regalías, póliza minera ambiental, o cualquier otra obligación

68) Podrá el apoderado adelantar la representación de la parte poderdante por sí mismo o por medio de poderes especiales a abogados titulados, para solicitar y presentar dentro de la ejecución de los contratos de concesión minera, el Programa Único de Exploración y Explotación - PUEE, el Programa de trabajos y obras - PTO, suspensión de obligaciones, amparos administrativos, prorrogas de la etapa de exploración, entre otros.

69) Podrá el apoderado adelantar la representación de la parte poderdante por sí mismo o por medio de poderes especiales a abogados titulados, interponer los recursos legales o cualquier otro medio de defensa como peticiones, tutela, demandas, acción popular, entre otros ante la autoridad minera y ambiental.

70) Podrá el apoderado adelantar la representación de la parte poderdante por sí mismo o por medio de poderes especiales a abogados titulados, para presentar la solicitud de licencia ambiental o cualquier trámite de permisos ambientales ante la autoridad ambiental nacional, departamental o municipal competente.

71) Para que represente al poderdante ante las compañías de seguros, suscriba, cancele, adicione, modifique o realice cualquier acto sobre las pólizas minero ambiental en que éste sea parte, pague las mismas, realice reclamaciones de seguros e indemnizaciones ya sea que se hagan con cargo a su póliza o a la de terceros y reciba los dineros provenientes de dicha reclamación o indemnización, y en general

represente al poderdante con las más amplias facultades en los trámites que tengan relación con aseguradoras.

72) Para que en cualquier acto o negocio jurídico celebrado por terceros o incluso por el apoderado obligue al poderdante como garante del cumplimiento de las obligaciones pactadas por estos, ya sea en calidad de codeudor, fiador, o cualquier otra modalidad permitida por la Ley.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.190 30/01/2004 Not.17 Medellín	1019 04/02/2004 del Libro IX
E.P. No.15 15/01/2008 Not.17 Medellín	633 22/01/2008 del Libro IX
E.P. No.1201 18/04/2011 Not.17 Medellín	7241 26/04/2011 del Libro IX
Acta No.19 07/11/2017 Asamblea	29806 22/12/2017 del Libro IX
Acta No.29 14/06/2023 Asamblea	22908 20/06/2023 del Libro IX
Acta No.33 21/02/2024 Asamblea	7358 27/02/2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ: MONTEORO MINERALS LTD

DOMICILIO: . - CANADIENSE

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS. 0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y
OTROS METALES PRECIOSOS. 7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN
EMPRESARIAL.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 26/09/2025

DOCUMENTO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE
23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41259 27/10/2025

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

616304 12 ALBERTA GOLD S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE
CONSULTORÍA TÉCNICA.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

614931 12 BOSQUECINAS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE
CONSULTORÍA TÉCNICA.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

732067 12 CARNEOLA S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.45% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

360173 12 COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

193636 12 GRUPO DE BULLET SAS

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE

EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS. 7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

721759 12 GUARMA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

641089 12 IPALA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

466168 12 MARQUESA GOLD S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS. 4662 - COMERCIO AL POR MAYOR DE METALES Y PRODUCTOS METALÍFEROS. 7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

830870 12 MINERA MONTEORO SAS

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 27/10/2025

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

447619 12 MINERALES OTU S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS. 4662 - COMERCIO AL POR MAYOR
DE METALES Y PRODUCTOS METALÍFEROS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

463218 12 NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

589027 12 NUEVA AGUACHICA SAS
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

317994 12 NEGOCIOS MINEROS S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS. 7010 -
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL.
DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

703059 12 NUEVA MARQUESA S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

641059 12 OTALI INVERSIONES S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

682738 12 OTU CENTRO S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

605125 12 PROYECTO ANDINO S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE
CONSULTORÍA TÉCNICA.
DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

732075 12 PROYECTO OCCIDENTE S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE

EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

239289 12 ROYAL SEA EXPLORACIONES S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS. 7010 -
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

712842 12 SOCIEDAD MINERA AURES S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.45% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

437477 12 SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.

SIGLA: SOLVISTA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

478464 12 SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.

SIGLA: SOLVISTA GUADALUPE

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

589172 12 SOCIEDAD VILLANUEVA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

360359 12 THE DIXIE CORPORATION S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

721763 12 TRIDIMITA S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.45% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 0990

Actividad secundaria código CIIU: 7010

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto
1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la
empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o
inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 0990

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,
a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado